

## **CONSTITUCIÓN DE LA RED DE OBSERVATORIOS**

### **ANTECEDENTES**

El desarrollo sostenible constituye un objetivo general de la Unión Europea, que figura en el Tratado y que rige todas sus políticas y actividades con el fin de contribuir a la mejora continua de la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del planeta y de las futuras generaciones.

La Estrategia de la Unión Europea en favor del Desarrollo Sostenible acordada en Gotemburgo en junio de 2001 (EDS UE) se basa en tres pilares: económico, social y medioambiental. En la Estrategia se recoge que es necesario reforzar la coherencia de las políticas y procurar que todas tengan como prioridad el desarrollo sostenible, de tal forma que sus consecuencias económicas, sociales y medioambientales deberán examinarse de forma coordinada y tenerse en cuenta en el momento de su elaboración y adopción. La EDS UE pone de manifiesto seis tendencias insostenibles que requieren una intervención: la exclusión social y el envejecimiento demográfico, el cambio climático, la salud, los recursos naturales y el transporte.

El Convenio de Aarhus (junio de 1998) parte del postulado de que para que los ciudadanos puedan disfrutar del derecho a un medio ambiente saludable y cumplir el deber de respetarlo y protegerlo, deben tener acceso a la información medioambiental relevante, deben estar legitimados para participar en los procesos de toma de decisiones de carácter ambiental y deben tener acceso a la justicia cuando tales derechos les sean negados. Así mismo, se señala que el acceso a la información medioambiental desempeña un papel esencial en la concienciación y educación ambiental de la sociedad, constituyendo un instrumento indispensable para poder intervenir con conocimiento de causa en los asuntos públicos. Dicho acceso a la información ambiental comprende tanto el derecho a buscar y obtener información que esté en poder de las autoridades públicas, como el derecho a recibir información ambientalmente relevante por parte de las autoridades públicas, que deben recogerla y hacerla pública sin necesidad de que medie una petición previa.

España ratificó el Convenio de Aarhus en diciembre de 2004 y la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE y tiene como objeto el reconocimiento de los derechos de acceso a la información, de participación y de acceso a la justicia. El Título II contiene la regulación específica del derecho de acceso a la información ambiental, en su doble faceta de suministro activo y pasivo de información.

En la Estrategia Revisada de la UE para un Desarrollo Sostenible (9 de junio de 2006) se indica que los Estados miembros deberían plantearse el fortalecimiento de los consejos consultivos nacionales para el desarrollo sostenible en los que participen representantes de múltiples partes interesadas, o allí donde no existan plantearse su creación, con el fin de estimular el debate informado, prestar asistencia en la elaboración de las Estrategias Nacionales de Desarrollo Sostenible y contribuir a las revisiones de la situación nacional y de la UE. Su objetivo es también aumentar la participación de la

sociedad civil en materia de desarrollo sostenible y contribuir a vincular mejor las diferentes orientaciones de actuación y los diferentes niveles de actuación, recurriendo también a la Red de Consejos Consultivos Europeos sobre Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible (CCEMA).

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Los Observatorios a continuación indicados declaran su deseo y compromiso de constituir el grupo fundador de la Red de Observatorios, cuyas actividades se sustenten en los principios del desarrollo sostenible asumidos por la Unión Europea, que son la democracia, la solidaridad, el Estado de derecho y el respeto de los derechos fundamentales, incluidos la libertad y la igualdad de oportunidades.

- Observatorio de Sostenibilidad de España.

### **Observatorios territoriales:**

- Observatorio Medioambiental de Andalucía.
- Observatorio de Medio Ambiente Urbano.
- Observatorio Provincial de la Sostenibilidad en Málaga.
- Observatorio Regional de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha.
- Observatorio de Sostenibilidad de Albacete.
- Observatorio de la Sostenibilidad de las Comarcas de Girona.
- Observatorio de la Sostenibilidad de Jaén.
- Observatorio de Sostenibilidad de Vitoria-Gastéiz.
- Observatorio Transfronterizo de Sostenibilidad España-Portugal.

### **Observatorios temáticos:**

- Instituto para la Sostenibilidad de los Recursos.
- Observatorio de Energía y Desarrollo Sostenible en España.
- Observatorio de la Movilidad Metropolitana.
- Observatorio de Políticas Ambientales.
- Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa.

### ***Nuestra visión sobre la Red de Observatorios***

1. Declaramos nuestro deseo y compromiso de que la Red de observatorios esté centrada en el Desarrollo Sostenible, y donde todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que los distintos agentes sociales, económicos, ambientales y políticos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción del Desarrollo Sostenible.
2. Reafirmamos que la democracia, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el buen gobierno a todos los niveles, son interdependientes y se refuerzan entre sí.
3. Reconocemos que la ciencia, la tecnología y la innovación desempeñan un papel esencial en el Desarrollo Sostenible.
4. Reconocemos que el conocimiento, la información y la participación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos en el marco de la sostenibilidad.
5. Nos comprometemos a colaborar intensamente para definir respuestas comunes al desafío que constituye el progreso hacia el Desarrollo Sostenible, así como a realizar un seguimiento y evaluación de los procesos de sostenibilidad.
6. Tenemos la firme convicción de que estamos entrando en una nueva era que ofrece enormes posibilidades para afrontar desde los principios del Desarrollo Sostenible y con planteamientos innovadores el reto que supone desacoplar el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida del consumo no sostenible. En este contexto, creemos que la creación de la Red de Observatorios supone un paso fundamental hacia la consecución de estos objetivos.
7. Reconocemos la importancia de establecer vínculos con otros observatorios y redes de observatorios internacionales, especialmente con aquellos existentes en los países más desfavorecidos para apoyar y promover de forma conjunta un desarrollo global sostenible.

### **OBJETIVOS GENERALES**

La Red tiene como objetivo principal estimular el cambio hacia la sostenibilidad, proporcionando a la sociedad información relevante y fidedigna, y realizando un seguimiento integrado de los procesos de sostenibilidad del desarrollo con el fin de conseguir un desarrollo más sostenible, económicamente más eficaz y eficiente, socialmente más justo y cohesivo, y ambientalmente más consecuente.

La Red aspira a ser un lugar de encuentro para el intercambio de información y experiencias, propiciando un espacio para la reflexión y el diálogo abierto, no solo entre los Observatorios que la conformen, sino también entre cualquier parte interesada en desarrollo sostenible, como las administraciones, las instituciones de investigación, los

agentes económicos, sociales, y medioambientales, y la sociedad civil, siempre con un enfoque participativo y creativo.

Así mismo, la Red favorecerá la divulgación de información y conocimiento sobre desarrollo sostenible, actuando como vehículo de intercambio de ideas y experiencias y buenas prácticas, así como colaborando en el cambio hacia una nueva gestión, política y cultura de la sostenibilidad.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contribuir a la mejor información y participación de los Objetivos de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE (EDS UE, 9 junio 2006), así como la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS).
- Establecer las vías adecuadas de trabajo en red que permitan tratar coherentemente asuntos transversales como el cambio climático, la eficiencia energética, el envejecimiento de la población y la cohesión social, tanto a nivel nacional como autonómico y local.
- Potenciar la información en materia de Desarrollo Sostenible para fomentar la integración vertical y la coherencia entre los niveles nacional, autonómico y local en la definición de políticas y en su puesta en práctica, mediante el fortalecimiento y la promoción de procesos de sostenibilidad, como los basados en la Agenda 21 Local y otras actuaciones de amplia participación pública.
- Propiciar la elaboración de indicadores de sostenibilidad con el nivel de detalle adecuado (nacional, autonómico y local), para garantizar una evaluación correcta de la situación con respecto a cada problema particular.
- Intercambiar información y experiencia en la elaboración de indicadores de desarrollo sostenible a partir de los datos científicos más recientes, así como sobre su evolución en el tiempo y las interacciones entre los diferentes grupos de indicadores.
- Examinar el progreso registrado en relación con los indicadores, revisando su calidad y su comparabilidad, así como su relevancia para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta otras iniciativas sobre indicadores.
- Desempeñar un papel activo actuando como catalizadores del debate en materia de Sostenibilidad, elaborando informes periódicos de situación.
- Realizar seminarios periódicos para discutir nuevas ideas, intercambiar información, experiencias, criterios, así como las mejores prácticas, organizado por los distintos observatorios de la Red.
- Tomar en cuenta, en los análisis que realicen los distintos observatorios, la dimensión global que frecuentemente es necesaria para evaluar las condiciones de sostenibilidad, adoptando, cuando sea necesario, una perspectiva transnacional o mundial.

- Crear un grupo coordinador que se encargará de desarrollar los aspectos operativos de la Red, como son las actividades prioritarias, los resultados buscados, el procedimiento para la formalización, constitución y funcionamiento de la Red, los esquemas previstos de contacto, la relación con las instituciones públicas y con el público en general etc.
- Participar activamente en la constitución de la Red Europea para el Desarrollo Sostenible propuesta en la Revisión de la EDS UE, y que tendrá por finalidad facilitar el intercambio de buenas prácticas y experiencias, reuniendo puntos de vista sobre determinados temas y asuntos prioritarios para que los Estados miembros puedan debatirlos con miras a ejemplificar y documentar las políticas acertadas y las buenas prácticas.
- Extender la colaboración entre los Observatorios de Sostenibilidad de España a otros Observatorios de la UE y de otros países, contribuyendo a la creación de nuevos Observatorios en América Latina, dada su especial incidencia en materia de cooperación internacional a favor del medio ambiente y la sostenibilidad global.
- Intensificar el diálogo con las organizaciones y plataformas pertinentes que puedan ofrecer asesoramiento en materia de desarrollo sostenible, promoviendo la plena aplicación del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones, incorporado a la legislación española mediante la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente
- Generalizar la presencia del desarrollo sostenible en las actividades de información, concienciación y comunicación, organizando actos en colaboración con los agentes económicos, sociales e institucionales, así como con la sociedad civil sobre diversos aspectos de la sostenibilidad, para difundir nuevas ideas, intercambiar las mejores prácticas y aumentar la conciencia pública en el ámbito del desarrollo sostenible.